

|                                                                                                                                  |                         |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|--|
| Àrea / Unitat<br>Alcaldia - Presidència<br>Secretaria<br>BVR                                                                     |                         |  |
| Codi de verificació<br><br>6C714P5E711A0K5L1EJZ |                         |  |
| Document<br>SEC17I028D                                                                                                           | Expedient<br>14213/2023 |  |

VICENTE RAMON PLAZA PEREZ, secretario accidental del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

**CERTIFICO:**

La Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de septiembre de 2023, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**20.- Otorgamiento de subvención al Consejo Deportivo del Baix Llobregat para promover el deporte escolar, año 2023 (exp. 14213/23).**

Hechos

1. En fecha 3 de abril de 2023, la entidad Consejo Deportivo del Baix Llobregat ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicita la concesión de una subvención, por importe de 92.000 € , para promover el deporte escolar en la ciudad durante el año 2023.
2. En el presupuesto del año 2023, en la partida 061 3411 48918 Convenio Consejo Deportivo del Baix Llobregat, existe consignación suficiente para atender el gasto de 92.000 € para cubrir la subvención solicitada.
3. En fecha 7 de julio 2023, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Consejo Deportivo del Baix Llobregat y la formalización mediante un convenio (ESP17I00Q9)
4. En fecha 10 de julio de 2023, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la subvención mencionada (ESP17I00QA)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Consejo Deportivo de El Baix Llobregat, NIF G58014838, de importe 92.000 €, para promover el deporte escolar durante el año 2023.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 14213/2023, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público,

el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación. La vigencia de este convenio es el 2023, y no es prorrogable.

Tercero. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 92.000 €, a favor del Consejo Deportivo del Baix Llobregat, NIF G58014838, con cargo a la partida presupuestaria 2023 061 3411 48918 y centro de coste 202103, y aprobar la obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 25.602 € para el Consejo Deportivo del Baix Llobregat.

Cuarto. Conceder un anticipo 25.602 de la cantidad aprobada a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y 66.398 €, condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto. Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo. Notificar este acuerdo a la entidad Consejo Deportivo de El Baix Llobregat.

Noveno. Trasladar este acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,